

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****PLAN DE ACCIÓN SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS EN LA UE****N.º 274****Año 2009**

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

PLAN DE ACCIÓN SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS EN LA UE

Aunque para muchos pacientes el trasplante de órganos representa el único tratamiento disponible que puede salvarles la vida, todavía hay en la Unión Europea 56.000 personas en espera de un órgano compatible y se calcula que esa espera se cobra 12 vidas cada día.

Como ya hemos informado en Boletines anteriores¹, la Comisión Europea presentó en mayo de 2007 una Comunicación sobre la donación y el trasplante de órganos en la que se sugerían varias acciones a escala comunitaria para contribuir a aumentar la oferta de donantes de órganos en la UE y garantizar la calidad y seguridad de los procedimientos de donación.

Esta Comunicación proponía un doble mecanismo de actuación:

- Por un lado, desarrollar un plan de acción sobre cooperación reforzada entre los Estados miembros y,
- Por otro, complementar ese plan de acción con un instrumento jurídico que regule los principios básicos de calidad y seguridad.

Sobre esta base, la Comisión ha presentado recientemente dos propuestas:

- Un plan de acción (2009-2015) con el que pretende consolidar los sistemas de donación y trasplante de órganos en Europa y colaborar con los Estados miembros y,
- Una propuesta de Directiva que establecerá un marco jurídico claro para la donación y trasplante de órganos en la UE.

Los retos a los que se enfrenta Europa en este ámbito son:

- Mejorar la calidad y seguridad de los órganos en la UE;
- Aumentar la disponibilidad de órganos y
- Hacer que los sistemas de trasplante sean más eficaces y accesibles.

¹ Ver en la página web de este Consejo General www.cgcom.es los siguientes Boletines “Europa al día” sobre donación y trasplante de órganos en la UE:

nº 229, de julio de 2007;
nº 248, de febrero de 2008 y
nº 255, de abril de 2008

La propuesta de Directiva, presentada el día 8 de diciembre, establece un marco jurídico claro para la donación y el trasplante de órganos en la Unión Europea y tiene como objetivos:

- minimizar el riesgo para el receptor de un trasplante,
- mejorar y optimizar la asignación de órganos en la Unión Europea y
- dar al cirujano de trasplantes la información necesaria para tomar la mejor decisión.

Para ello, en cada Estado miembro se designará o creará una autoridad competente nacional que velará por el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad de la UE. Entre dichas normas figura el establecimiento de un sistema de trazabilidad de órganos humanos y un sistema de notificación de reacciones y efectos adversos graves.

Para facilitar el intercambio de órganos humanos, se estandarizará la recogida de datos sobre características específicas de los órganos.

Por último, habrá programas nacionales de calidad que garantizarán el control continuo del rendimiento y permitirán mejorar los procesos.

El plan de acción para los años 2009 a 2015, presentado también el día 8 de diciembre, contiene diez acciones prioritarias que son:

- Designar gradualmente coordinadores de trasplantes en todos los hospitales con potencial de donación de órganos.
- Promover programas de mejora de la calidad en materia de donación.
- Promover el intercambio de buenas prácticas.
- Mejorar los conocimientos y las capacidades de comunicación de los profesionales sanitarios y los grupos de apoyo a pacientes.
- Facilitar la donación transfronteriza en Europa y la identificación de donantes.
- Aumentar la eficacia de los sistemas nacionales de trasplantes.
- Celebrar acuerdos a escala comunitaria sobre diversos aspectos de la medicina de los trasplantes.
- Disponer de una estructura para el intercambio de órganos para casos urgentes y pacientes de difícil tratamiento.
- Crear un registro para facilitar la evaluación de los resultados de los trasplantes.
- Crear un sistema común de acreditación de programas de donación, obtención y trasplante de órganos.

Con el plan de acción se pretende fomentar acciones conjuntas y facilitar la coordinación con los Estados miembros.

Esto se logrará mediante diversos mecanismos, como el intercambio de buenas prácticas o los acuerdos a escala comunitaria sobre temas específicos. Por ejemplo, una de las áreas prioritarias es mejorar los conocimientos y las capacidades de comunicación de los profesionales sanitarios y los grupos de apoyo a pacientes en materia de trasplante de órganos. Otra es el intercambio de experiencias en materia de coordinadores de trasplantes para aumentar el número de órganos disponibles.
